

1508-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta y nueve minutos del veintiseis de noviembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido Unión Patriótica Costarricense (en adelante partido UPC), en el cantón de San Pablo, de la provincia de Heredia.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y realizados los estudios de rigor por este Departamento de Registro, se determina que el partido UPC, celebró *-de manera presencial-* el día diez de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón de San Pablo, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En ese acto la agrupación política aportó las cartas de aceptación a cualquier cargo de los señores Alejandro Esteban Huezó Gutiérrez, cédula de identidad n.º 111170356, Cecilia María Arroyo Barboza, cédula de identidad n.º 900090208 y Eduardo Francisco Chavarría Espinoza, cédula de identidad n.º 900920123, ya que sus designaciones se dieron en ausencia mediante la celebración de la asamblea bajo estudio.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**  
**CANTON SAN PABLO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112530037	VIVIANA VANESSA CHANTO ARCE	PRESIDENTE PROPIETARIO
900420602	JOHNNY GODINEZ HIDALGO	SECRETARIO PROPIETARIO
401960463	CARMEN ELENA CARBALLO OVIEDO	TESORERO PROPIETARIO
401620346	ENOCH JAVIER GONZALEZ ACOSTA	PRESIDENTE SUPLENTE
900090208	CECILIA MARIA ARROYO BARBOZA	SECRETARIO SUPLENTE
111170356	ALEJANDRO ESTEBAN HUEZO GUTIERREZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
900920123	EDUARDO FRANCISCO CHAVARRIA ESPINOZA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111170356	ALEJANDRO ESTEBAN HUEZO GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

401960463	CARMEN ELENA CARBALLO OVIEDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
401620346	ENOCH JAVIER GONZALEZ ACOSTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900420602	JOHNNY GODINEZ HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112530037	VIVIANA VANESSA CHANTO ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 411-2024, partido Unión Patriótica Costarricense (UPC)

Ref n.º: S 7569, 7678-2024